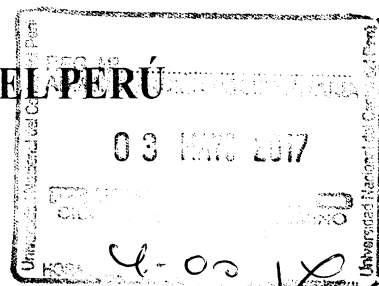


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1266-R-2017

26 ABR 2017



Visto, el Oficio N° 069-2017-OGIOE/UNCP presentado el 24 de abril del 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento – Unidad Ejecutora de PIP de la UNCP, solicita emisión de resolución aprobando el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 para la culminación de la ejecución de la obra del PIP: "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo – Huancayo - Junin", declarando procedente su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2016-CONSORCIO DEL CENTRO de fecha 09 de Marzo de 2017, la Empresa Contratista Consorcio del Centro presenta y entrega a la Supervisión de Obra, el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra del PIP: "Instalación del Auditorio de las Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo", para su revisión y aprobación correspondiente de acuerdo a Ley.

Expediente técnico que contempla los cambios sugerentes en la implementación y adquisición del mejor sistema y equipos para la óptima operatividad del SISTEMA DE DATA, así también el cambio de la adquisición del equipamiento, según las mejoras tecnológicas y sugerencias de los expertos, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de AUDIO Y SONIDO en los distintos ambientes del proyecto del PIP en mención, con el plazo de ejecución de 20 días calendarios cuyo presupuesto esta desagregado de la siguiente manera (incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad, Factor de Relación):

ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04

1.- Presupuesto Adicional de Obra:	833,639.58
2.- Presupuesto Deductivo de Obra	835,877.97
Presupuesto Adicional-Deductivo de obra:	(-2,238.39)

Que, mediante Carta N° 019-2017-CSH/RLC de fecha 16 de marzo de 2017, la Consultoría encargada de la Supervisión de Obra del PIP, remite a la Entidad el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04, adjuntando el informe N° 08-2017-IA-UNCP/ET-H-J/HRVP-JS suscrito por el supervisor de obra, Arq. Hugo Villegas Piñas, indicando que luego de la revisión y evaluación al expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04, estas se encuentran de acuerdo a Ley recomendando continuar con los trámites de aprobación, toda vez que contienen Memoria Descriptiva del Adicional Deductivo de Obra N° 04, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos, Insumos, Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo, Metrados, Cronogramas de ejecución, Cuaderno de Obra, Planos, etc., los cuales se encuentran conforme por el Deductivo Vinculante de S/. 2,238.39 Nuevos Soles, monto que debe ser descontado del contrato principal.

Que, habiéndose solicitado la revisión y opinión colegiada del expediente técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 04 al área de técnica de la Entidad representado por la Oficina General de Gestión de la Información y Comunicación mediante oficio N° 043-2017-OGIOE/UNCP de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la referida oficina mediante oficio N° 147-2017-JEF-OGESIC/UNCP de fecha 24 de marzo del 2017 emite el informe correspondiente indicando una serie de observaciones de carácter técnico para su respectiva corrección y subsanación.

Que, mediante carta N° 026-2017-CSH/RLC de fecha 20 de abril del 2017 la supervisión de obra reingresa el expediente técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 04 con la observaciones técnicas debidamente subsanadas e indicando que el plazo para la ejecución del Adicional Deductivo Vinculante N° 04 es de 20 días calendarios de acuerdo a lo evaluado en el cronograma del expediente técnico adjunto, el referido expediente es trasladado al jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación de la UNCP.

Que, mediante oficio N° 208-2017-JEF-OGESIC/UNCP de fecha 24 de abril del 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación de la UNCP, Ing. Juan Carlos Carhuanchu Mucha, indica que las observaciones técnicas han sido debidamente subsanadas, las Especificaciones Técnicas de la Data y el equipamiento propuesto están completos, detallados y en orden cada una de las partidas a utilizarse, la congruencia tecnológica entre los dispositivos de red activos y pasivos están asegurados por las cantidades de los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas debidamente visados por el consultor en telecomunicaciones Ing. Jhon Hoyle Tolentino, asimismo adjunta el resumen de los documentos de certificación y licencias de todos los bienes a entregar. La justificación de la razonabilidad de la solución técnica planteada está debidamente sustentada, finalmente indica que, en la Memoria Descriptiva se encuentra un conjunto de cuadros estadísticos que sustentan el análisis del costo/beneficio para la solución propuesta, así como el estudio comparativo entre la solución inicial y la solución propuesta.

Por lo tanto, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación da su aprobación al expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 por el monto Deductivo de S/. 2,238.39 Nuevos Soles a favor de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1266-R-2017

-2-

Que, mediante oficio N° 038-2017-EP-OGOI/UNCP de fecha 24 de abril de 2017, el Arquitecto Nicolás Vergara Vera, responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos Adscrito a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento emite opinión técnica referido al Adicional Deductivo Vinculante N° 04, declarando procedente su ejecución y recomendando continuar el trámite que corresponde.

Que, mediante oficio N° 067-2017-OGIOE/UNCP de fecha 24 de abril de 2017, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, luego de revisado el expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 comunica que; el presupuesto determinado en el expediente Técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 04, han sido elaborados en consideración a los documentos técnicos normados por Ley, cumpliendo con los requerimientos mínimos para su admisibilidad, que forman parte del proceso de mejoramiento constructivo de la obra amparados en los procedimientos legales establecidos en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento y en la Directiva General del SNIP. Como consecuencia de la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N° 04 del PIP indicado, la ejecución física de estos está programado en 20 días calendarios, de acuerdo al cronograma evaluado adjunto en el expediente técnico del adicional y deductivo N° 04, y a lo indicado por la supervisión de obra del PIP, en el cual está considerado los Gastos Generales, la Utilidad, el Factor de Relación y el IGV de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04

1.- Presupuesto Adicional de Obra: 833,639.58

2.- Presupuesto Deductivo de Obra 835,877.97

Presupuesto Adicional-Deductivo de obra: (-2,238.39)

Porcentaje de incidencia respecto al monto contractual: - 0.02 %

Porcentaje de incidencia respecto al monto del PIP declarado viable: - 0.02 %

La incidencia porcentual del Adicional Deductivo de obra N° 04 respecto al PIP integral declarado viable es del (-0.02) %, y el acumulado desciende al 19.64 % considerando las modificaciones registradas en la aprobación de los Adicionales Deductivos N° 01 y 02 aprobados mediante resolución N° 0770-R-2016 y el Adicional Deductivo N° 03 aprobado mediante resolución N° 1190-R-2017

La incidencia porcentual del presupuesto Adicional Deductivo N° 04 respecto al monto contractual es de (-0.02) %, y el monto acumulado representa el 10.27 %, considerando los Adicionales Deductivos N° 01 y 02 aprobados mediante resolución N° 0770-R-2016 y el Adicional Deductivo N° 03 aprobado mediante resolución N° 1190-R-2017

Que, se ha derivado el expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 a la Oficina General de Planificación a fin de que a través de su oficina adscrita Planeamiento y Desarrollo - Unidad Evaluadora de PIP UNCP, se sirva realizar los registros en los aplicativos informáticos de la DGIP - MEF del Banco de Proyectos en atención a lo indicado en el primer y último párrafo del Artículo N° 207 del RLCAE aprobado mediante DS N° 138-2012-EF.

Asimismo adjunta el informe técnico financiero debidamente sustentado y el formato SNIP 16 - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - del expediente técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 04 del PIP: "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo - Huancayo" en atención a lo indicado en el artículo N° 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SNIP

Que, el presupuesto deductivo para la aprobación del expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04, se encuentran dentro de los parámetros indicados por Ley, determinado en el literal b) del artículo N° 27 de la directiva N° 001-2011-EF/68.01 que indica:

"las variaciones que puede ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad.../...sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad.../... deberán cumplir con lo siguiente: El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 6 millones, la modificación no deberá incrementarlo en las del 20% respecto de lo declarado viable"; Asimismo se refiere lo indicado en el Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que detalla lo siguiente: "solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los caso en que sus montos, restándoles sus presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15) por ciento del monto del contrato original" ;

Que, con Informe Legal N° 0438-2017-OGAL/UNCP de fecha 27 de abril de 2017, el Asesor Legal por lo expuesto, opina por la procedencia de emisión de resolución que aprueba y declare procedente la ejecución del expediente técnico del adicional deductivo vinculante de obra N° 04 del PIP "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo" - Junín"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1266-R-2017

-3-

RESUELVE:

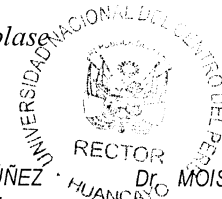
1. **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 del PIP: "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo" cuyo **DEDUCTIVO NETO es por la suma de S/. 2,238.39 Nuevos Soles**, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Adicional de Obra:	833,639.58
Presupuesto Deductivo de Obra	835,877.97
Presupuesto Adicional-Deductivo de obra N° 04:	(-2,238.39)
2. **AUTORIZAR**, la ampliación de plazo N° 10 por 20 días calendarios para la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 del PIP: "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo" de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado en el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 04.
3. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística disponga la elaboración y suscripción de la adenda contractual correspondiente producto del DEDUCTIVO NETO y de la ampliación de Plazo N° 10, ordenando la prórroga de las garantías correspondientes.
4. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / oficina General de Logística. / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / interesado: Of. Gral. Obras / Archivo /